

rio oficial («BOP» o «BOJA»), para que por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra en la Casa Consistorial situada en la Plaza Diamantino García Acosta, núm. 1, en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se suspende por plazo máximo de dos años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias de edificación y parcelación urbanística en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas por el documento de Plan General aprobado inicialmente suponen modificación del régimen urbanístico vigente. En concreto, los terrenos a los que se extiende esta medida cautelar son los siguientes:

1.º Los incluidos en los sectores y sistemas generales de suelo urbanizable sectorizado delimitados en el documento de la Revisión del Plan General objeto de aprobación inicial.

2.º Los incluidos en los ámbitos del suelo urbano no consolidado (sectores, áreas de reforma interior, actuaciones urbanizadoras no integradas en suelo urbano no consolidado) delimitados en el documento de la Revisión del Plan General objeto de aprobación inicial.

3.º Las parcelas del suelo urbano consolidado respecto de las que el documento de la Revisión objeto de aprobación inicial establezca una calificación urbanística diferente a la prevista en el planeamiento vigente, así como aquellas otras que incorporen por vez primera medidas de protección del patrimonio histórico-artístico al proponer este documento su inclusión en el Catálogo de edificios protegidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Martín de la Jara, 18 de diciembre de 2009.- El Alcalde, José Antonio Mesa Mora.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 11 de octubre de 2009, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de modificación de estatutos. (PP. 3658/2009).

Doña Águeda Cayuela Fernández, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, con sede en Uleila del Campo (Almería).

Hace saber: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad el día 20 de marzo de 2009 y por mayoría absoluta de los miembros de derecho que integran el mismo, según establece el artículo 29 de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, acordó aceptar como miembro de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior al Ayuntamiento de Turrillas, y con ello la modificación del artículo 1, párrafo primero de los citados Estatutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior.

Uleila del Campo, 11 de octubre de 2009.- La Presidenta, Águeda Cayuela Fernández.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0075.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Vicente Vega Ríos, DAD-SE-2009-0075, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8089, finca SC_000750, sita en C/ Burdeos, 8, 1.º A, 41012, Sevilla (Sevilla), y dictado Propuesta de Resolución de 9 de diciembre de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-8089.

Finca: SC_000750.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: C/ Burdeos, 8-1.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Vega Ríos, Vicente.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretario, M.ª Isabel Fernández Burgos.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3576/2009).

IES Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío del título de Bachiller, de don Álvaro Castellano López, expedido el 26 de julio de 1999.